



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N°

471

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA (CEPE) Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PRIMER PAGO POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), ACORDE A LOS LINEAMIENTOS POLÍTICOS Y EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY (PND) 2030 Y EL MECIP.

Asunción, 22 de Abril de 2019

VISTO: El Memorandum N° 204/2019 de fecha 15 de abril de 2019, de la Dirección del Talento Humano, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la Resolución que autorice la contratación del Centro de Planificación y Estrategia (CEPE) y el primer pago por los Servicios de Capacitación para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), acorde a los Lineamientos Políticos y Ejes Estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay (PND) 2030 y el MECIP; y

CONSIDERANDO: Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6.258/2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", al describir el Objeto del Gasto 290 establece: "**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.** Gastos destinados a la capacitación y adiestramiento en servicio del personal de la Entidad u Organismo del Estado. Asimismo, para servicios de capacitación y reconversión laboral. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto. 291 **Capacitación del personal del Estado.** Servicios de capacitación y perfeccionamiento del personal orientados a mejorar la gestión y el servicio de la institución. Comprende actividades de capacitación y adiestramiento en cursos de especialización, seminarios, congresos y otras acciones destinadas a desarrollar, complementar y actualizar profesionales y técnicos; destrezas o actividades necesarias para mejorar el rendimiento de los empleados y trabajadores del Estado en el cumplimiento de sus funciones o labores...".

El Decreto N° 1.145/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019»" en su Artículo 142 dispone: "Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público en los objetos del gasto correspondiente del Subgrupo de Objetos del Gasto 290 «Servicios de Capacitación y Adiestramiento» del Presupuesto vigente de los OEE, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad. A tal efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la referida Ley, las normas y procedimientos vigentes en la materia".



Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA (CEPE) Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PRIMER PAGO POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), ACORDE A LOS LINEAMIENTOS POLÍTICOS Y EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY (PND) 2030 Y EL MECIP.

- 2 -

La Disponibilidad de Gastos N° 0006/2019 de fecha 09 de abril de 2019, del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera, en el cual consigna el informe de Disponibilidad Presupuestaria que afecta al Objeto del Gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento".

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la formalización de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 197 de fecha 11 de abril de 2019.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Autorizar la contratación de la consultora "Centro de Planificación y Estrategia (CEPE)", para la prestación de Servicios de Capacitación para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), acorde a los Lineamientos Políticos y Ejes Estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay (PND) 2030 y el MECIP.
- Artículo 2°.** Autorizar a la Dirección General de Gabinete Técnico, la formalización del Contrato de Servicios de Capacitación para elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), acorde a los Lineamientos Políticos y Ejes Estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay (PND) 2030 y el MECIP, con la consultora "Centro de Planificación y Estrategia (CEPE)", en representación de la Máxima Autoridad Institucional.



Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA (CEPE) Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PRIMER PAGO POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), ACORDE A LOS LINEAMIENTOS POLÍTICOS Y EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY (PND) 2030 Y EL MECIP.

- 3 -

- Artículo 3°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el primer pago (20%) por los servicios de capacitación para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), acorde a los Lineamientos Políticos y Ejes Estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay (PND) 2030 y el MECIP, ofrecido por la consultora "Centro de Planificación y Estrategia (CEPE)" al Ministerio de Industria y Comercio, establecido en los Términos de Referencia y que corresponde a Gs. 29.600.000 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos mil) conforme a la Propuesta Técnica y Económica remitida por la Firma.
- Artículo 4°.** Imputar la erogación autorizada en el Rubro 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", Fuentes de Financiamiento 10 y 30 correspondiente al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



Pedro Mancuello
PEDRO MANCUELLO
Ministro Sustituto

PM/MS/pryv

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General